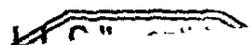


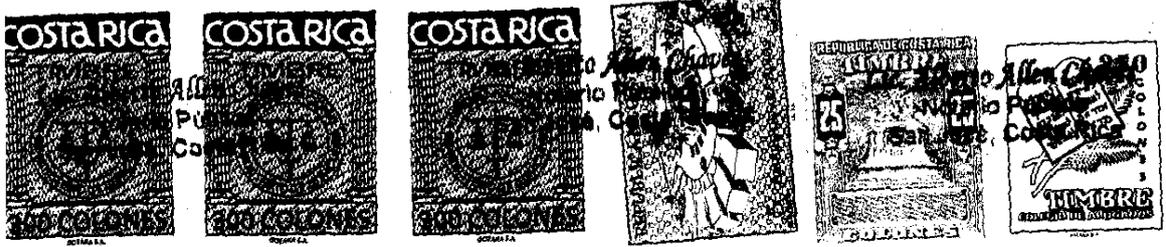
**ALBERTO ALLEN CHAVES**  
**NOTARIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD**  
**CERTIFICA**

Que en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo quinientos ochenta y siete, folio cero setenta y cinco, asiento cero ochenta y seis se encuentra debidamente inscrita la sociedad de esta plaza "**COMPAÑIA MUNDIMAR SOCIEDAD ANONIMA**", titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento tres mil cinco y que a la fecha dicha sociedad se encuentra vigente; con domicilio fiscal en San José, Santa Ana, frente al Centro Comercial Santa Ana Dos Mil, Centro Empresarial Forum, Edificio D. Que de acuerdo con la misma Sección del Registro Público, tomos dos mil doce, quinientos setenta, folios doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro- secuencia uno y veintinueve mil ciento setenta y cinco-secuencia uno, **ANA LUCIA ALONSO MELENDEZ**, mayor, soltera, ingeniera industrial, ciudadano guatemalteco con pasaporte de su país número cero cero uno nueve uno dos siete ocho uno, con domicilio en Charlotte, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; y la señora **KAREN E. SHORT**, quien no usa apellido en razón de su nacionalidad, mayor, soltera, administrador de empresas, ciudadana estadounidense con pasaporte de su país número dos uno nueve cinco ocho cinco cinco cuatro tres, vecina de Estados Unidos de América, novecientos cincuenta este calle Blanco, Salinas, California; son por su orden **Presidenta, Secretario, Tesorera**, todos **apoderados generalísimos sin limitación de suma** de la sociedad quienes podrán actuar conjunta o separadamente aunque para vender, hipotecar, enajenar o, en cualquier forma disponer de los bienes inmuebles y activos fijos de la compañía, y otorgar fianzas o avales, requerirán la autorización previa tomada en acuerdo firme de la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas. El capital social de la sociedad es de **novecientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil colones**, dividido en cincuenta y ocho mil cien acciones comunes y nominativas de dieciséis mil quinientos colones cada una. Asimismo, certifico con vista del libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado ante la Dirección General de Tributación Directa lleva dicha sociedad, que "**CHIQUITA BRANDS** 

constituida y organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, es dueña de las cincuenta y ocho mil cien acciones comunes y nominativas que representan el capital social de dicha sociedad. De acuerdo con lo que estipula la Ley Orgánica de Notariado, el suscrito Notario Público se ve inhibido a certificar quienes son los accionistas de "CHIQUITA BRANDS L.L.C.", por ser una entidad legal constituida y organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Los anteriores asientos han sido certificados en relación y lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial. Expido la presente en San José, a las catorce horas del veintitrés de octubre del año dos mil doce. Certificación número trescientos cuarenta y dos-dos mil doce.



Lic. Alberto Allen Chaves  
Notario Público  
San José, Costa Rica



Alberto Allen Chaves, mayor, casado una vez, vecino de San José, abogado y notario, con cédula de identidad número uno-ochocientos cuarenta y cuatro-cuatrocientos doce, hago constar que mi firma y sello blanco corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado y que la firma fue plasmada de mi puño y letra. Este documento será usado en Quito, República de Ecuador. San José, a las catorce horas del veintitrés de octubre del año dos mil doce.



Lic. Alberto Allen Chaves  
Notario Público  
San José, Costa Rica

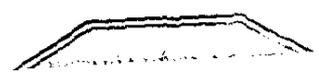


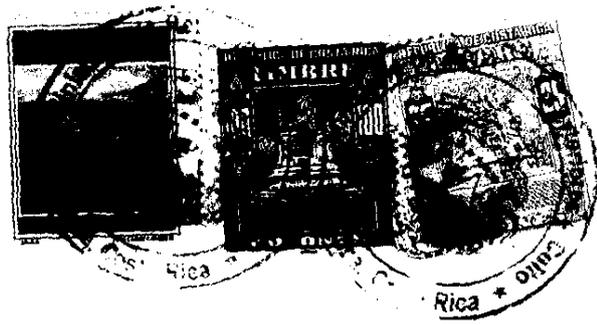


**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario (a) público(a) **ALBERTO ALLEN CHAVES**, CÉDULA **108440412**, CARNÉ NÚMERO **10697**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, a las **catorce horas cincuenta y dos minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*







**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

1E41500 11-A

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: CDDP0YY6MRU  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 26/10/2012  
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce      Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par:      Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 51563  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)



10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: COMPANIA MUNDIMAR S.A.  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

00051434

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 2 FOLIOS

Guayaquil, 26 de Octubre de 2012

Ab Cecilia Calderon Jacome  
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

